Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502
Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023.
Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00186 – 00.
Asunto: 1) Corrección Providencia
2) ordena remitir oficio

Armenia, 03 octubre 2023.

1) Revisado el expediente y atendiendo a lo indicado para la parte demandante (doc. 17) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 04 mayo 2023 que libro mandamiento de pago (doc. 007), se incurrió en errores involuntario al momento de indicar el reconocimiento de personería al ejecutante, quien está actuando en nombre propio y en el citado auto se le reconoció personería Liliana Patricia Anaya Recuerro quien no es parte ni apoderada en este asunto. Por tanto, se corregirá la parte resolutiva la citada providencia.

   Así las cosas, se procede a realizar la corrección del auto antes citado indicándolos de manera correcta:

En el auto del 04 mayo 2023 que libra mandamiento de pago (doc. 007), quedó:

> *"(…)*
>
> ***CUARTO:** Reconocer personería amplia y suficiente a Liliana Patricia Anaya Recuerro con cc 32.208.997 y T.P. 200.952 CSJ, para actuar en causa propia, art. 28 del decreto 196 de 1971.*

Siendo lo correcto así:

> **CUARTO:** Reconocer personería amplia y suficiente al señor Diego Toro Ramírez con c.c. 1.057.786.101, para actuar en causa propia, art. 28 del decreto 196 de 1971.

En tal sentido queda corregido el auto del 04 mayo 2023 que libra mandamiento de pago (doc. 07) así las cosas notifíquese este auto junto con el auto citado.

2. En atención a la petición indicada por la parte ejecutante (Doc 17), se tiene que se dispondrá la remisión del auto del 04 de mayo de 2023, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares y de los oficios 0405, 0406, 0407 del 05 de mayo de 2023, al correo electrónico diegotororamirez1001@gmail.com y/o yezidron@hotmail.com, esto atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020:

1.1 Auto del 04 de mayo de 2023 (Doc 008)

1.2 oficio 0405 del 05 de mayo de 2023 (doc 009)

1.3 oficio 0406 del 05 de mayo de 2023 (doc 010)

1.4 oficio 0407 del 05 de mayo de 2023 (doc 011)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

/Ljrp

Se notifica por estado el 04 octubre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1a506cc033b08332d9b5893436762a75055d62a1ee8b8ed1653a929a7e9b9e**
Documento generado en 03/10/2023 06:13:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica